

Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde	DA/252/2016	AAO/02/2016	Auditoría de Control Interno del periodo de 1° de Octubre del 2015 al 29 de febrero del 2016 del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde
--	-------------	-------------	--

Oficio No. DA/614/2017
Asunto: Informe Final

C. Maria Eugenia Casillas Bravo
DIRECTORA DEL ALBERGUE "LAS CUADRITAS" FRAY ANTONIO ALCALDE
PRESENTE:

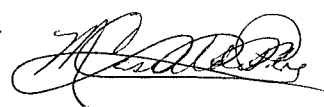
Como parte de la auditoría practicada en el Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde a su digno cargo, y correspondiente a la auditoría de Control Interno por el periodo del **01 de octubre del 2015 al 29 de febrero del 2016**; e iniciada mediante oficio de comisión DA/252/2016 de fecha 02 de marzo del 2016 y orden de auditoría AAO/02/2016 de fecha 02 de Marzo de 2016, remito a usted el informe Final el cual incluye 11 (Once) observaciones.

NUMERO DE OBSERVACIONES		SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
11		10	1
NUMERO DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTATUS	
01	DOCUMENTACIÓN INTERNA NO AUTORIZADA 1.1.- Reglamento Interno de Trabajo 1.2.- Manuales de Procedimientos por cada área 1.3.- Planes de Trabajo 1.4.- Manuales, y menú balanceado para la elaboración de los alimentos.	SOLVENTADA	
02	DONACIONES EN EFECTIVO NO REGISTRADAS 2.1.- Donaciones recibidas "Cajita Feliz" 2.2.- Donaciones recibidas Casos "Mural"	SOLVENTADA	
03	EXPEDIENTES DEL PERSONAL INCOMPLETOS Se solicitaron documentos para completar los expedientes del personal además de foliar cada expediente según el caso de cada uno.	NO SOLVENTADA	

Recibido
Fabiola Lopez
Dirección Gestión
Prog. Fed. y Estable
23/05/2017

Albergue Las Cuadritas
Fray Antonio Alcalde
AV. ALCALDE No. 576 CENTRO BARRANQUITAS
C.P. 44280 GUADALAJARA, JAL., MEX.
R.F.C. ACF-030306-TH5

Recibido
23-V-17



Área Revisada	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la Auditoría
Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde	DA/252/2016	AAO/02/2016	Auditoría de Control Interno del periodo de 1° de Octubre del 2015 al 29 de febrero del 2016 del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde

04	<p><u>DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL</u></p> <p>4.1.- Expedientes del personal dobles.</p> <p>4.2.- Inconsistencias en la redacción de los contratos.</p>	SOLVENTADA
05	<p><u>DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LABORALES</u></p> <p>Se detectaron inconsistencias en el contrato de la C. Laura González Cordero Trabajadora Social encargada de la recepción de los fines de semana y días festivos.</p>	SOLVENTADA
06	<p><u>INCIDENCIAS DEL PERSONAL POR RETARDOS EN EL CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS</u></p> <p>Al llevar a cabo la auditoría de control interno y revisando las incidencias del personal, encontramos que persisten los retardos sin descontar, aun cuando se giró el oficio ND/021/2015 signado por la Directora del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde, en donde se especifica la suspensión de los 15 min de tolerancia.</p>	SOLVENTADA
07	<p><u>INCONSISTENCIAS EN EL CONTROL DE VACACIONES Y PERMISOS OTORGADOS AL PERSONAL</u></p> <p>7.1.- no existe un control adecuado de las vacaciones otorgadas al personal.</p> <p>7.2.- no existe un procedimiento adecuado para otorgar permisos al personal del Albergue las cuadritas Fray Antonio Alcalde.</p>	SOLVENTADA

Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde	DA/252/2016	AAO/02/2016	Auditoría de Control Interno del periodo de 1° de Octubre del 2015 al 29 de febrero del 2016 del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde

08	<p><u>NO EXISTE UN CONTROL DE INVENTARIOS DE ALMACENES</u></p> <p>8.1.- no se expiden recibos de ningún tipo que permita el control de las existencias</p> <p>8.2.- no se cuenta con un control de acceso al área de almacén y un orden de entradas y salidas de mercancía.</p>	SOLVENTADA
09	<p><u>SUSPENSIÓN DE RECEPCIÓN DE DONACIONES DE ROPA</u></p> <p>9.1.- SUSPENSIÓN DE RECEPCIÓN DE ROPA ,debido a que tienen almacenada una gran cantidad , misma que no se había entregado porque el almacenista se encuentra enfermo y no tienen lugar para resguardó.</p> <p><u>ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ALIMENTOS EN MAL ESTADO EN ALMACÉN Y COMEDOR</u></p> <p>9.2.- se detectaron insumos en mal estado y caducos, mismos que se encuentran almacenados en la cámara de refrigeración del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde.</p>	SOLVENTADA
10	<p><u>DE LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ALBERGADOS</u></p> <p>10.1.- .-Los expedientes no cuentan con información personal de los albergados el cual facilite el historial de cada uno de ellos al momento de ingreso al Albergue</p> <p>10.2.- documentos de control administrativo de Galilea 2000 A.C, en los expedientes de ingreso de los albergados en el Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde</p>	SOLVENTADA

Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde	DA/252/2016	AAO/02/2016	Auditoría de Control Interno del periodo de 1° de Octubre del 2015 al 29 de febrero del 2016 del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde

11	<p><u>DE LA PUBLICIDAD EN EL ALBERGUE</u></p> <p>11.1.-Se observó que dentro de las instalaciones del albergue, la asociación civil Galilea 2000, ofrece servicios de dispensario médico, dentales y de comedor, realizando actividades de promoción a su favor.</p> <p><u>ACTIVOS COMPRADOS CON FONDOS DEL ALBERGUE Y ROTULADOS CON EL LOGO DE GALILEA 2000 A C</u></p> <p>11.2.-Se observó la adquisición de 08 bancas cobrizadas, con logo de Galilea 2000 A.C</p>	SOLVENTADA
----	---	------------

Se anexa al presente:

- 11 Cédulas de observaciones (quince páginas)

No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en atención al artículo 77 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

"Guodoljoro, heredero del legado de Froy Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco, 22 de mayo de 2017

L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría

c.c.p. Expediente
cc.p.Lic. Ana Lilia Mosqueda González/Presidenta del Consejo Directivo del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde
AGB/macg



[Handwritten signature]

Recibí
 23 Mayo, 2017

En relación con la auditoría realizada al Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde, iniciada el día 16 del mes de marzo del año 2016 y bajo el oficio de comisión DA/252/2016, correspondiente a la auditoría de Control Interno por el periodo del 01 de Octubre del 2015 al 29 de Febrero del 2016; se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

GENERALES

Recibí
 Fabiano López
 23 Mayo 2017
 Dir. de Gestión
 Prog. Fed. y Est.

1	<p>DOCUMENTACIÓN INTERNA NO AUTORIZADA</p>	<p>Ley federal de trabajo Capítulo V</p>	<p>Preventiva 1:</p>	<p>En oficio ACF/CONT/080/2017 con fecha del 10 de Abril del 2017, la C. María Eugenia casillas Bravo Directora del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde, con respecto a la observación descrita contesto lo siguiente:</p>
	<p>De acuerdo con la Revisión de auditoría de Control Interno, observamos que no cuentan con documentación autorizada, necesaria para el buen funcionamiento del Albergue "las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde como:</p> <p>1.1- Reglamento Interno de Trabajo con el que se rijan para imponer sanciones según la falta cometida, lo anterior conlleva a un control inadecuado, por la falta de reglas internas de trabajo, ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retardos: No se llevan a cabo las retenciones correspondientes por los retardos acumulados de los empleados. - Permisos: No cuentan con un proceso de control para otorgar o dar permisos. <p>1.2.- Los Manuales de Procedimientos por cada área, ya que al no contar con los mismos, cada quien hace lo que cree corresponde a su puesto y no se lleva un</p>	<p>Reglamento Interior de Trabajo Art. 422, 423 y 424</p> <p>Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Art. 56 de las obligaciones de las entidades publicas Art. 89,90,91 y 92</p> <p>Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco Art. 40 con relación al art. 115 fracc. II de la constitución política de México y el art. 77 fracción II de la constitución política del Estado de Jalisco.</p> <p>Ley de Contabilidad Gubernamental Título III Art. 20</p>	<p>Elaborar y autorizar la documentación faltante, conforme a los objetivos primordiales del Albergue Las Cuadritas Fray Antonio Alcalde.</p> <p>Correctiva 1:</p> <p>Dar aviso a la Contraloría ciudadana cuando se cuente con la documentación solicitada, previamente revisada y autorizada por la junta de consejo del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio alcalde.</p>	<p>1.1 "Se adjunta el Reglamento Interno de Trabajo que se elaboró en el Departamento de Recursos Humanos, el cual fue presentado al consejo directivo para su aprobación, se adjunta también el Reglamento Interno elaborado por la Dirección Y que se presentara al Consejo Directivo para su Aprobación, los retardos y faltas quedaron reglamentados como marca el reglamento de trabajo de los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios desde el 10 de dic. Del 2016, circular DRH 015/12-15 debido a las observaciones de la auditoría AAA/007/2015"</p> <p>1.2.- "Se encuentran adjuntos, los manuales de Operación de cada área, con descripción y análisis de puestos, el manual de protección civil con el oficio solicitando la aprobación, el Manual</p>



<p>orden de las actividades a realizar, según las necesidades de cada área.</p> <p>1.3.- Planes de Trabajo, no se cuenta con planes de trabajo expedidos por Dirección, para que sus empleados hagan las actividades primordiales a su cargo según los objetivos del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde.</p> <p><u>SE OBSERVO QUE NO SE CUENTA CON ASESORÍA NUTRICIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS</u></p> <p>1.4.-No cuentan con manual, ni menú balanceado para la elaboración de los alimentos.</p>	<p>Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco Art. 40 Art. 45 Art. 46 Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Capítulo vi de las obligaciones de los trabajadores art. 55 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Art-61 fracc. I Código Civil del Estado de Jalisco Art. 205 Fracción VIII</p> <p>Reglamento general de Alimentos</p> <p>Art.1 fracción 1-5 Art.5</p> <p>Ley para la operación de Albergues del Estado de Jalisco.</p> <p>Art.62 fracc.II</p>	<p>Preventiva 2 : Buscar asesoría nutricional para a la elaboración de los alimentos que se les proporciona a los albergados ya que en su mayoría los albergados son personas que tienen problemas severos de desnutrición además de los mismos enfermos que son albergados y requieren alimentación especial.</p> <p>Correctiva 2 : Establecer un menú que contenga una alimentación balanceada.</p>	<p><i>Operativo del Albergue aprobado en 2016, y la acta de consejo directivo de Aprobación del Manual que incluye funciones y Responsabilidades de cada área"</i></p> <p>1.3.- <i>" En el albergue siempre se ha trabajado en base a los planes de trabajo que elaboran todos y cada uno de los trabajadores de cada aérea o departamento de esta institución, los cuales se actualizan año con año entregándose a la dirección en la primer semana de enero ya que todos lo planes de trabajo son revisados por Dirección y en su caso se les solicitan realizar las correcciones correspondientes"</i></p> <p>1.4.- <i>"El albergue no cuenta con presupuesto para la contratación de personal especializado que nos proporcione asesoría, los alimentos se elaboran bajos en grasa sal y azúcar y se procura ofrecer comida balanceada se ha procedido a entregarles a los cocineros recetarios que contiene menús balanceados para que se implemente su uso en el albergue"</i></p> <p>Por lo tanto, se considera la observación Solventada.</p>
<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Periodo: 01 de Octubre del 2015 al 29 de Febrero del 2016</p>	<p>Estatus de Solventación:</p>	<p>SOLVENTADA</p>



INGRESOS

2	<p>DONACIONES EN EFECTIVO NO REGISTRADAS</p> <p>2.1.- Conforme a la revisión de controles internos, se observó que existen donaciones en efectivo por un monto de \$55,112.00 (Cincuenta y cinco mil ciento doce pesos 00/MN), las cuales se registran en un cuaderno controlado por el área de trabajo social con el concepto de "cajita feliz", los cuales carecen de soporte documental y no están registrados contablemente.</p> <p>2.2.- Se encontraron donaciones por un monto de \$ 2'153,873.70 (Dos millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos setenta y tres mil 70/100 MN), los cuales se desconocían por el área de contabilidad, y datan desde el año 2010 a la fecha. Se solicitaron los estados de cuenta bancarios para la verificación y elaboración de las conciliaciones bancarias correspondientes, proporcionándose la CUENTA PERSONAL No.779114962 del Banco Banamex a nombre de Mariana Madero Flores, encargada del</p>	<p>Reglamento de Patrimonio municipal de Guadalajara</p> <p>Art. 5 Capitulo II Art. 7 Fracc. VI</p> <p>Reglamento de Aportaciones de Donaciones Particulares para fines específicos del municipio de Guadalajara.</p> <p>Art. 2,3,4,9</p> <p>Reglamento de Patrimonio municipal de Guadalajara</p> <p>Art. 5 Capitulo II Art. 7 Fracc. VI</p> <p>Reglamento de Aportaciones de Donaciones Particulares para fines específicos del municipio de Guadalajara.</p> <p>Art. 2,3,4,9</p>	<p>Preventiva : Reportar las donaciones al área contable y expedir los recibos correspondientes y a su vez establecer un mejor control para los ingresos y egresos de las donaciones.</p> <p>Correctiva : Explicar y comprobar porque no se realizaron los registros de ingresos, y efectuar los registros contables correspondientes.</p>	<p>En oficio ACF/CONT/080/2017 con fecha del 10 de Abril del 2017 , la C. María Eugenia casillas Bravo Directora del Albergue "Las Cuadritas " Fray Antonio Alcalde, con respecto a la observación descrita contesto lo siguiente:</p> <p>2.1.- <i>"Se proporciona una relación que contiene el Control de la Cajita Feliz que incluye la lista de los bienhechores con la fecha en que se recibió el donativo, los ingresos, egresos, totales y el concepto en el que se gastó el dinero, así como el encuadre del mismo (anexo 1).</i></p> <p><i>En lo sucesivo, las donaciones económicas se harán a través del auxiliar contable del albergue, a quien se ha ubicado físicamente en la oficina de trabajo social para llevar los controles, la cual se realizara los procesos debidamente como lo marca esta auditoría."</i></p> <p>2.2.- <i>"Se realizaron las conciliaciones correspondientes, anexando los comprobantes de las personas que recibieron los donativos.</i></p>
---	--	---	--	---



	<p>departamento de trabajo social en la que se validaron \$ 460,242.22</p> <p>Adicionalmente se identificaron las cuentas de Galilea 2000 A.C Cta.01999933840 de Bancomer, y Clabe inter. 00232040447201031737 De Banamex en la que se presume, conforme a los datos proporcionados, se obtuvo un ingreso de \$ 490,379, siendo así el resto fue en efectivo por un monto de \$1'203,251.70 .</p>			<p><i>Se entrega una relación de control de Donaciones que se han recibido a través de bienhechores del Periódico Mural, que contiene las cantidades y nombre del paciente que lo recibió, así como el encuadre contable.(anexo 1).</i></p> <p><i>En lo sucesivo las entregas se harán a través del Auxiliar Contable del Albergue, a quien se ha ubicado físicamente en la oficina de trabajo social para llevar estos controles, la cual realizara los procesos debidamente, como lo marca esta auditoría.</i></p> <p><i>Se anexan los comprobantes de los documentos que hacen constar la forma en que se está realizando el proceso actualmente a través del departamento de contabilidad (anexo 2). "</i></p> <p>Por lo anteriormente expuesto se considera la observación como Solventada.</p>
<p>Importe: \$ 2'208,985.70</p>		<p>Período: 01 de Octubre del 2015 al 29 de Febrero del 2016</p>	<p>Estatus de la solventación:</p>	<p>SOLVENTADA</p>



RECURSOS HUMANOS

<p>3</p>	<p>EXPEDIENTES DEL PERSONAL INCOMPLETOS</p> <p>De acuerdo con la revisión de la auditoría de control interno dentro del Albergue, se observó que al revisar los 21 expedientes del personal, todos están incompletos, además de no contar con los folios por expediente según su historial laboral, como lo marcan las condiciones generales de trabajo.</p> <p>Cabe mencionar que 20 de los 21 expedientes del personal no cuentan con el nombramiento oficial de su cargo expedido por el ayuntamiento o en su defecto por el consejo directivo del Albergue Las Cuadritas Fray Antonio Alcalde.</p> <p>(Revisar Anexo 1 pag. 15)</p>	<p>Condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara</p> <p>Art. 14,15 y 16 Art. 781 LFT</p> <p>Ley Para Servidores públicos del Estado de Jalisco Y sus Municipios</p> <p>Art. 56 Fracc .XV</p> <p>Ley de Trabajo para Servidores Públicos.</p> <p>Art. 46 fracc. VIII</p> <p>Ley Para Servidores públicos del Estado de Jalisco Y sus Municipios</p> <p>Capitulo II ART. 16,17 Y 18</p>	<p>Preventiva: Verificar al momento de la contratación que se encuentre la documentación completa.</p> <p>Correctiva: Proporcionar a la contraloría la información faltante de los expedientes del personal conforme lo marca la ley federal de trabajo, así como las condiciones generales de trabajo del ayuntamiento de Guadalajara, foliando los expedientes individualmente según su historial.</p>	<p>En oficio ACF/CONT/080/2017 con fecha del 10 de Abril del 2017 , la C. María Eugenia casillas Bravo Directora del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde, con respecto a la observación descrita contesto lo siguiente: <i>"La información se solicitó al personal y ya ha sido entregada, solicita sean devueltas las carpetas de los expedientes que fueron retiradas durante la auditoria con el fin de anexar la documentación y foliarla.</i> A) Los nombramientos los otorgo la Dirección y constan en el contrato laboral según sus facultades de acuerdo al reglamento del Albergue Fray Antonio Alcalde. B) La plantilla del personal asentada en el acta del 29 de marzo del 2007, publicado en la gaceta municipal el 20 de agosto del 2008."</p> <p>Sin embargo, no se envía evidencia completa de la recomendación correctiva solicitada. Por lo tanto, la observación se encuentra No Solventada.</p>
<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Período: 01 de Octubre del 2015 al 29 de Febrero del 2016</p>	<p>Estatus de Solventación:</p>	<p>NO SOLVENTADA</p>	



	Observación	Marco Normativo	Recomendaciones	Solventación																
4	<p>DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL</p> <p>4.1.- En la revisión de los expedientes del personal, Encontramos en 7 de 21 expedientes, dos contratos laborales el primero elaborado con el Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde con las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="208 511 859 781"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>FECHA DE INGRESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FRANCISCO ESCAREÑO VERA</td> <td>06 DE MAYO 2004</td> </tr> <tr> <td>EL ÁNGEL FRANCO PLANCARTE</td> <td>16 DE ABRIL 2004</td> </tr> <tr> <td>SAN JUANA ARVIZU GUERRERO</td> <td>20 DE JUNIO 2002</td> </tr> <tr> <td>LAURA GONZÁLEZ CORDERO</td> <td>19 DE MARZO 2001</td> </tr> <tr> <td>MARIANA MADERO FLORES</td> <td>01 NOVIEMBRE 2001</td> </tr> <tr> <td>ALMA JANETTE ÁNGEL CRUZ</td> <td>19 DE MAYO 2003</td> </tr> <tr> <td>MARÍA DEL CARMEN RABAGO HDEZ</td> <td>01 DE MAYO 2004</td> </tr> </tbody> </table> <p>El segundo contrato, para todos los casos, fue firmado el día 27 de agosto del 2005, por la asociación Galilea 2000, especificando que son contratados para laborar en las instalaciones del albergue Las Cuadritas.</p> <p>4.2.- Durante la revisión de los contratos laborales, se observó que en la redacción del contrato existe inconsistencias ya que el albergue está absorbiendo responsabilidades laborales en el rubro de la antigüedad del personal, que no le corresponden, con el personal contratado por Galilea 2000 ya que todos los contratos tienen la leyenda que dice "Este contrato se celebra por tiempo indefinido reconociendo la antigüedad por sustitución patronal"</p>	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	FRANCISCO ESCAREÑO VERA	06 DE MAYO 2004	EL ÁNGEL FRANCO PLANCARTE	16 DE ABRIL 2004	SAN JUANA ARVIZU GUERRERO	20 DE JUNIO 2002	LAURA GONZÁLEZ CORDERO	19 DE MARZO 2001	MARIANA MADERO FLORES	01 NOVIEMBRE 2001	ALMA JANETTE ÁNGEL CRUZ	19 DE MAYO 2003	MARÍA DEL CARMEN RABAGO HDEZ	01 DE MAYO 2004	<p>LEY FEDERAL DE TRABAJO</p> <p>ART. 41 La sustitución patronal es la transmisión total o parcial de la entidad jurídico-económica que dio origen a la relación laboral y en el cual los trabajadores no tienen intervención legal.</p> <p>Ley de incompatibilidades para los Servidores Públicos.</p> <p>Art. 5,8,9,12 y 25</p> <p>Capítulo VI de las sanciones</p> <p>Art. 29 y 30</p>	<p>Preventiva 1: Hacer los contratos solo con la institución que prestara sus labores.</p> <p>Correctiva 1: Aclarar la situación laboral de los empleados mencionados, presentando documentación que avale que es lo que está sucediendo con su estatus laboral.</p> <p>Preventiva 2: Verificar la redacción de los contratos, modificando las cláusulas necesarias y presentarlo a la junta de consejo del albergue para su revisión y autorización.</p> <p>Correctiva 2: Realizar la modificación de los contratos laborales, con las fechas de ingreso real al albergue ya que como tal no cabe una sustitución patronal por lo tanto el albergue no tiene la obligación de adquirir las obligaciones antes mencionadas.</p>	<p>En oficio ACF/CONT/080/2017 con fecha del 10 de Abril del 2017, la C. María Eugenia casillas Bravo Directora del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde, con respecto a la observación descrita contesto lo siguiente:</p> <p>4.1.- "Para aclarar la situación laboral de los empleados mencionados como lo solicita esta auditoría, actualmente los contratos están elaborados con el Albergue Las Cuadritas Fray Antonio Alcalde adjuntando copias de los contratos actuales que restan validez a los hechos por Galilea 2000."</p> <p>4.2.- "Entregamos los contratos nuevos ,revisados por el jurídico de lo laboral esperando su autorización por parte del consejo directivo del Albergue para que sean firmados por ambas partes"</p> <p>Por lo anterior, la observación queda Solventada.</p>
NOMBRE	FECHA DE INGRESO																			
FRANCISCO ESCAREÑO VERA	06 DE MAYO 2004																			
EL ÁNGEL FRANCO PLANCARTE	16 DE ABRIL 2004																			
SAN JUANA ARVIZU GUERRERO	20 DE JUNIO 2002																			
LAURA GONZÁLEZ CORDERO	19 DE MARZO 2001																			
MARIANA MADERO FLORES	01 NOVIEMBRE 2001																			
ALMA JANETTE ÁNGEL CRUZ	19 DE MAYO 2003																			
MARÍA DEL CARMEN RABAGO HDEZ	01 DE MAYO 2004																			
	<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Período: 01 de Octubre del 2015 al 29 de Febrero del 2016</p>	<p>Estatus de Solventación:</p>	<p>SOLVENTADA</p>																



<p>5</p>	<p><u>DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LABORALES</u></p> <p>Se observó que en el contrato laboral con la C. Laura González Cordero se firmó un horario determinado de 9:00 am a 21:00 pm los días Sábados, Domingos y Festivos; sin embargo se detectó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los días jueves y viernes santo, esta persona no se presentó a laborar incumpliendo su contrato. - Por el día del servidor público, al trabajador se le otorgó un día de descanso, en fin de semana el cual no le correspondía. - El 25 de diciembre y el 1° de enero, esta persona se presentó a laborar conforme a su contrato; sin embargo, se le autorizó un día de descanso adicional por cada día laborado. 	<p>LEY FEDERAL DE TRABAJO</p> <p>Artículo 37. el señalamiento de un tiempo determinado puede únicamente estipularse en los caso siguientes:</p> <p>I. cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar;</p> <p>II. cuando tenga por objeto substituir temporalmente a otro trabajador; y</p> <p>III. en los demás casos previstos por esta ley.</p>	<p>Preventiva: Establecer medidas de control interno para las incidencias del personal conforme la naturaleza del contrato firmado con el empleado.</p> <p>Correctiva: Realizar los descuentos correspondientes por los días no laborados por el personal.</p>	<p>En oficio ACF/CONT/080/2017 con fecha del 10 de Abril del 2017 , la C. María Eugenia casillas Bravo Directora del Albergue "Las Cuadritas " Fray Antonio Alcalde, con respecto a la observación descrita contesto lo siguiente:</p> <p>"Se anexa contrato original de Laura González Cordero, quien pertenecía al dpto. De Trabajo Social y por razones de conveniencia para ella y la institución suplió la recepción de manera temporal, con el tiempo y el desacuerdo de sus funciones y tiempo de trabajo orillo a Laura Cordero a presentar su renuncia. Recursos Humanos elabora la carta finiquito anexando la renuncia que presento, la plaza no contaba con presupuesto especial para cubrir la nómina del empleado por tal motivo se tuvo que recurrir a trasladar a una persona de trabajo social a ese puesto por necesidad primordial para el albergue, ya que es precisamente en fines de semana y días festivos cuando más ingresos de albergados hay, el presupuesto para este puesto se autorizó hace 2 años , según informa contabilidad"</p> <p>Por lo tanto, se considera la observación Solventada.</p>
	<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Periodo: 01 de Octubre del 2015 al 29 de Febrero del 2016</p>	<p>Estatus de Solventación:</p>	<p>Solventada</p>



6	<p>INCIDENCIAS DEL PERSONAL POR RETARDOS EN EL CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS</p> <p>Al llevar a cabo la auditoria de control interno y revisando las incidencias del personal, encontramos que persisten los retardos sin descontar, aun cuando se giró el oficio ND/021/2015 signado por la Directora del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde, en donde se especifica la suspensión de los 15 min de tolerancia. Cabe mencionar que esta observación fue presentada en la auditoria AAO/007/2015.</p> <p>INCIDENCIAS DEL PERSONAL DETECTADAS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Empleado</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>días</th> <th>por día</th> <th>total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Rabagó Hernández María del Carmen</td> <td>9</td> <td>0</td> <td>9</td> <td>\$ 1,033.47</td> <td>\$ 9,301.23</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ángel Cruz Alma Janette</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>4</td> <td>\$ 377.67</td> <td>\$ 1,510.68</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Madero Flores Mariana</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>\$ 354.04</td> <td>\$ 354.04</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Gómez Gutiérrez Elena Cristina</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>\$ 312.22</td> <td>\$ 1,561.10</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Hernández González Lourdes</td> <td>4</td> <td>3</td> <td>7</td> <td>\$ 311.22</td> <td>\$ 2,178.54</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Villalvazo Pérez Edith Paulina</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$ 311.22</td> <td>\$ 311.22</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Zaragoza Cárdenas Oswaldo</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>\$ 311.22</td> <td>\$ 622.44</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Reyes Torres José Ángel</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>\$ 259.58</td> <td>\$ 778.74</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Escareño Vera Francisco Inocencio</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>\$ 249.85</td> <td>\$ 749.55</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Arvizu Guerrero Sanjuana</td> <td>7</td> <td>1</td> <td>8</td> <td>\$ 229.30</td> <td>\$ 1,834.40</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Palmerin Ruiz Esther Guadalupe</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>\$ 208.23</td> <td>\$ 1,041.15</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td style="text-align: center;">\$ 20,243.09</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Empleado	2015	2016	días	por día	total	1	Rabagó Hernández María del Carmen	9	0	9	\$ 1,033.47	\$ 9,301.23	2	Ángel Cruz Alma Janette	3	1	4	\$ 377.67	\$ 1,510.68	3	Madero Flores Mariana	1	0	1	\$ 354.04	\$ 354.04	4	Gómez Gutiérrez Elena Cristina	3	2	5	\$ 312.22	\$ 1,561.10	5	Hernández González Lourdes	4	3	7	\$ 311.22	\$ 2,178.54	6	Villalvazo Pérez Edith Paulina	0	1	1	\$ 311.22	\$ 311.22	7	Zaragoza Cárdenas Oswaldo	2	0	2	\$ 311.22	\$ 622.44	8	Reyes Torres José Ángel	2	1	3	\$ 259.58	\$ 778.74	9	Escareño Vera Francisco Inocencio	2	1	3	\$ 249.85	\$ 749.55	10	Arvizu Guerrero Sanjuana	7	1	8	\$ 229.30	\$ 1,834.40	11	Palmerin Ruiz Esther Guadalupe	2	3	5	\$ 208.23	\$ 1,041.15							\$ 20,243.09	<p>Ley para los Servidores públicos del Estado de Jalisco y sus municipios</p> <p>Art. 55 fracción. I, III y V Art. 93</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara</p> <p>Art. 28, Art. 46 fracción I, III y V Art. 93,94,95 y 96</p> <p>Reglamento de la Administración Pública Municipal</p> <p>Art. 77 fracción XIII Art. 78 fracción IX</p>	<p>Preventiva: Efectuar en tiempo y forma, las incidencias cometidas por el personal del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde</p> <p>Correctiva: Proporcionar a la contraloría los descuentos correspondientes de las incidencias del personal no aplicadas.</p>	<p>En oficio ACF/CONT/080/2017 con fecha del 10 de Abril del 2017, la C. María Eugenia casillas Bravo Directora del Albergue "Las Cuadritas " Fray Antonio Alcalde, con respecto a la observación descrita contesto lo siguiente:</p> <p><i>"A partir del 11 de Diciembre del 2015 se eliminó la concesión de pagar retardos con tiempo como estaba autorizado por la Dirección y se aplicaran los descuentos correspondientes como consta en las hojas anexas.</i></p> <p><i>Pagar con tiempo o en efectivo los días correspondientes a cada empleado. Efectuar los descuentos de 1 día por cada tres retardos."</i></p> <p><i>Por lo tanto, se considera la observación Solventada.</i></p>
No.	Empleado	2015	2016	días	por día	total																																																																																									
1	Rabagó Hernández María del Carmen	9	0	9	\$ 1,033.47	\$ 9,301.23																																																																																									
2	Ángel Cruz Alma Janette	3	1	4	\$ 377.67	\$ 1,510.68																																																																																									
3	Madero Flores Mariana	1	0	1	\$ 354.04	\$ 354.04																																																																																									
4	Gómez Gutiérrez Elena Cristina	3	2	5	\$ 312.22	\$ 1,561.10																																																																																									
5	Hernández González Lourdes	4	3	7	\$ 311.22	\$ 2,178.54																																																																																									
6	Villalvazo Pérez Edith Paulina	0	1	1	\$ 311.22	\$ 311.22																																																																																									
7	Zaragoza Cárdenas Oswaldo	2	0	2	\$ 311.22	\$ 622.44																																																																																									
8	Reyes Torres José Ángel	2	1	3	\$ 259.58	\$ 778.74																																																																																									
9	Escareño Vera Francisco Inocencio	2	1	3	\$ 249.85	\$ 749.55																																																																																									
10	Arvizu Guerrero Sanjuana	7	1	8	\$ 229.30	\$ 1,834.40																																																																																									
11	Palmerin Ruiz Esther Guadalupe	2	3	5	\$ 208.23	\$ 1,041.15																																																																																									
						\$ 20,243.09																																																																																									
	<p>Importe: \$ 20,243.09</p>	<p>Periodo: 01 de Octubre del 2015 al 29 de Febrero del 2016</p>	<p>Estatus de Solventación:</p>	<p>SOLVENTADA</p>																																																																																											

N	Observación	Fundamento	Recomendación	Solventación																								
7	<p>INCONSISTENCIAS EN EL CONTROL DE VACACIONES Y PERMISOS OTORGADOS AL PERSONAL</p> <p>7.1.- De acuerdo a la revisión en el área de recursos humanos y nominas se percató que no existe un control adecuado de las vacaciones otorgadas al personal.</p> <table border="1" data-bbox="219 618 725 1032"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>DÍAS DE MAS</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>María Eugenia Casillas Bravo</td> <td>10</td> <td>\$ 10,816</td> </tr> <tr> <td>Mariana Madero Flores</td> <td>1</td> <td>\$ 354.04</td> </tr> <tr> <td>Edith Paulina Villalvazo Pérez</td> <td>1</td> <td>\$ 311.22</td> </tr> <tr> <td>María Cecilia Pérez Saucedo</td> <td>8</td> <td>\$ 2,489.76</td> </tr> <tr> <td>Miguel Ángel Franc Plancarte</td> <td>2</td> <td>\$ 228.94</td> </tr> <tr> <td>Cipriano García López</td> <td>2</td> <td>\$ 208.23</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 14,408.19</td> </tr> </tbody> </table> <p>7.2.- Encontramos que no existe un procedimiento adecuado para otorgar permisos al personal del Albergue las cuadritas Fray Antonio Alcalde.</p>	NOMBRE	DÍAS DE MAS	IMPORTE	María Eugenia Casillas Bravo	10	\$ 10,816	Mariana Madero Flores	1	\$ 354.04	Edith Paulina Villalvazo Pérez	1	\$ 311.22	María Cecilia Pérez Saucedo	8	\$ 2,489.76	Miguel Ángel Franc Plancarte	2	\$ 228.94	Cipriano García López	2	\$ 208.23	TOTAL		\$ 14,408.19	<p>Ley para Servidores públicos del Estado de Jalisco y sus municipios Capítulo III Art.40</p> <p>Ley Federal de Trabajo Art.77 Art.79 Art.87</p> <p>Ley de servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Art. 55 Fracc. XVI,XVII</p>	<p>Preventiva 1 : Establecer los procedimientos adecuados para el control de las vacaciones otorgadas al personal, teniendo un mayor control de los días concedidos a cuenta de vacaciones.</p> <p>Correctiva 1 : Explicar y documentar por qué se otorgaron más días de vacaciones de lo permitido conforme a la Ley de Servidores Públicos.</p> <p>Preventiva 2 : Establecer un formato de justificación de permisos, en el que se indiquen los motivos, se incluya el soporte documental, y sea autorizado por la Dirección.</p> <p>Correctiva 2 : Que los permisos sean solicitados con días de anticipación y respaldados con un oficio de autorización siempre y cuando las causas sean comprobables.</p>	<p>En oficio ACF/CONT/080/2017 con fecha del 10 de Abril del 2017 , la C. María Eugenia casillas Bravo Directora del Albergue "Las Cuadritas " Fray Antonio Alcalde, con respecto a la observación descrita contesto lo siguiente:</p> <p>7.1 y 7.2 "Se anexan los días de vacaciones y se justifican las otras ausencias para que no se consideren como días de vacaciones tomadas en los años 2015 y 2016 completos.</p> <p>Los días de vacaciones se llevan ahora en una hoja de Excel que va restando los días tomados, se documentaron los ausencias por permisos solicitando a la dirección emita las autorizaciones correspondientes.</p> <p>Se respaldan las ausencias con justificantes y permisos autorizados por la dirección tal y como lo solicita la recomendación de la auditoria."</p> <p>Por lo tanto, se considera la observación Solventada.</p>
NOMBRE	DÍAS DE MAS	IMPORTE																										
María Eugenia Casillas Bravo	10	\$ 10,816																										
Mariana Madero Flores	1	\$ 354.04																										
Edith Paulina Villalvazo Pérez	1	\$ 311.22																										
María Cecilia Pérez Saucedo	8	\$ 2,489.76																										
Miguel Ángel Franc Plancarte	2	\$ 228.94																										
Cipriano García López	2	\$ 208.23																										
TOTAL		\$ 14,408.19																										
	<p>Importe: \$ 14,408.19</p>	<p>Periodo: 01 de Octubre del 2015 al 29 de Febrero del 2016</p>	<p>Estatus de la solventación:</p>	<p>SOLVENTADA</p>																								



INVENTARIOS

<p>8</p>	<p><u>NO EXISTE UN CONTROL DE INVENTARIOS DE ALMACENES</u> Se observó que no existe un control interno de inventarios adecuado para el registro de entradas y salidas en el almacén.</p> <p>8.1.-Se observó que las donaciones en especie que se reciben en el área de recepción del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde, principalmente los medicamentos, ropa usada y alimentos donados en los fines de semana no se expiden recibos de ningún tipo que permita el control de las existencias de dichas donaciones.</p> <p>8.2- Revisando la bodega del almacén para verificar las donaciones de la ropa usada, recibidas nos percatamos que no se cuenta con un control de acceso al área de almacén y un orden de entradas y salidas de mercancía.</p>	<p>Reglamento de Patrimonio municipal de Guadalajara Art. 5 Capitulo II Art. 7 Fracc. VI</p> <p>Reglamento de Aportaciones de Donaciones Particulares para fines específicos del municipio de Guadalajara. Art. 2,3,4,9</p> <p>Reglamento de Patrimonio municipal de Guadalajara Art.5 Capitulo II Art. 7 Fracc. VI</p> <p>Reglamento de Aportaciones de Donaciones Particulares para fines específicos del municipio de Guadalajara. Art. 2,3,4,9</p>	<p>Preventiva: Establecer un control verídico y exacto de las donaciones generando los recibos correspondientes, de todas las entradas y salidas así mismo reportarlos en tiempo y forma al área de contabilidad para su registro adecuado.</p> <p>Correctiva: Cuantificar y registrar la existencia de dichas donaciones proporcionándose la evidencia a la Contraloría.</p> <p>Preventiva: Que las donaciones de Ropa sean entregadas directamente a los albergados que la necesitan ya que ese es el objetivo primordial de esas donaciones.</p> <p>Correctiva: Determinar las sanciones administrativas, correspondientes de acuerdo a lo que determine la dirección de quien resulte responsable de esta falta.</p>	<p>En oficio ACF/CONT/080/2017 con fecha del 10 de Abril del 2017 , la C. María Eugenia casillas Bravo Directora del Albergue "Las Cuadritas " Fray Antonio Alcalde, con respecto a la observación descrita contesto lo siguiente:</p> <p>8.1 y 8.2 .- "Anexo al presente los oficios correspondientes donde se le indica al almacenista y al área de recepción para realizar la actividad, se aclaran y cambian los controles de recepción de donaciones de los fines de semana y días festivos donde el área de recepción será la encargada de recibir las donaciones entregadas al albergue, al día hábil siguiente para el almacenista hará los registros correspondientes así como los recibos necesarios para su registro, con el fin de aclarar que el almacenista es el responsable de los almacenes de mercancías, tiene las atribuciones y obligaciones en su cargo de almacenista."</p> <p>Por lo tanto, se considera la observación Solventada.</p>
	<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Período: 01 de Octubre del 2015 al 29 de Febrero del 2016</p>	<p>Estatus de la Observación:</p>	<p>SOLVENTADA</p>



No.	Observación	Marco Normativo	Fundamentación	Solventación
9	<p><u>SUSPENSIÓN DE RECEPCIÓN DE DONACIONES DE ROPA</u></p> <p>9.1 Se observó que se giró el oficio No. D/101/2016, con asunto SUSPENSIÓN DE RECEPCIÓN DE ROPA ,debido a que tienen almacenada una gran cantidad , misma que no se había entregado porque el almacenista se encuentra enfermo y no tienen lugar para resguardó.</p> <p>Aunado a que el objetivo primordial del albergue es recibir donaciones y hacérselas llegar a los albergados, según sus necesidades, sin depender si el encargado de área, asiste o no.</p> <p><u>ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ALIMENTOS EN MAL ESTADO EN ALMACÉN Y COMEDOR</u></p> <p>9.2 Derivado de una inspección ocular se detectaron insumos en mal estado y caducos, mismos que se encuentran almacenados en la cámara de refrigeración del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde.</p>	<p>Reglamento de Patrimonio municipal de Guadalajara</p> <p>Art.5 Capitulo II Art. 7 Fracc. VI</p> <p>Reglamento de Aportaciones de Donaciones Particulares para fines específicos del municipio de Guadalajara.</p> <p>Art. 2,3,4,9</p> <p>Ley para operación de albergues del estado de Jalisco</p> <p>Capítulo I Art. 33 fracción .II inciso c)</p> <p>Título II Art. 23 fracción V.</p> <p>Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco</p> <p>Art.4 fracc.VIII</p>	<p>Preventiva: Que las donaciones de Ropa o en especie no se rechacen por el hecho de que el almacenista no vaya a trabajar se debe buscar la manera de hacer llegar las donaciones a quien se debe sin depender de las asistencias del almacenista.</p> <p>Correctiva: Contar con un sistema de entrega de donaciones de ropa o en su caso nombrar a un suplente cuando el almacenista no asista a sus labores por enfermedad o cualquier otra circunstancia.</p> <p>Preventiva 1 : Mantener el control de los alimentos echados a perder y caducados y darles la salida a tiempo del almacén para mantener la higiene necesaria en el resguardo y elaboración de los alimentos.</p> <p>Correctiva: Limpiar, ordenar y separar los alimentos según su fecha de caducidad, sacando del área de resguardo los alimentos echados a perder para tener higiene.</p>	<p>En oficio ACF/CONT/080/2017 con fecha del 10 de Abril del 2017 , la C. María Eugenia casillas Bravo Directora del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde, con respecto a la observación descrita contesto lo siguiente:</p> <p>9.1.- "Como directora tengo la facultad de dar las indicaciones necesarias para el buen funcionamiento del Albergue, jamás hemos dejado de dar la atención de calidad a nuestros usuarios, adjunto oficios para reactivar la donación de ropa además de evidencia de las entregas de la misma"</p> <p>9.2.- "Se solicitó al almacenista que los días lunes y viernes dedique dos horas de su tiempo para la revisión, orden y limpieza del almacén de productos alimenticios anexo oficios de las indicaciones."</p> <p>Por lo tanto, se considera la observación Solventada.</p>
	<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Periodo: 01 de Octubre del 2015 al 29 de Febrero del 2016</p>	<p>Estatus de la observación:</p>	<p>Solventada</p>



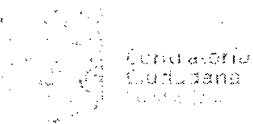
EXPEDIENTES DE ALBERGADOS

			Recomendaciones	Comentarios
10	<p><u>DE LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ALBERGADOS</u></p> <p>10.1.- Los expedientes no cuentan con información personal de los albergados el cual facilite el historial de cada uno de ellos al momento de ingreso al Albergue conforme lo establece la Ley para operación de Albergues del estado de Jalisco.</p> <p><u>RÉCIBOS EXPEDIDOS Y ANEXADOS AL EXPEDIENTE DE LOS ALBERGADOS INSTALADOS EN EL ALBERGUE LAS CUADRITAS CON LOGO DE GALILEA 2000</u></p> <p>10.2.- Se observaron documentos de control administrativo de Galilea 2000 A.C, en los expedientes de ingreso de los albergados en el Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde</p>	<p>Ley para operación de albergues del estado de Jalisco</p> <p>Art.33 fracc.XIV, XX Art.34 Art.35</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus municipios</p> <p>Art. 55 Fracc. VII</p>	<p>Preventiva 1 : Realizar un control para la integración de la documentación e información necesaria y oportuna de los albergados para el mejor funcionamiento.</p> <p>Correctiva 2 : Revisar los expedientes y tratar de recabar la información necesaria que sea posible.</p> <p>Preventiva 1 : Revisar que los recibos sean expedidos con el logo del Albergue "Las Cuadritas Fray Antonio alcalde.</p> <p>Correctiva 2 : Corroborar que los recibos de ingreso y cualquier otra índole sean expedidos con la razón social y logo del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde.</p>	<p>En oficio ACF/CONT/080/2017 con fecha del 10 de Abril del 2017 , la C. María Eugenia casillas Bravo Directora del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde, con respecto a la observación descrita contesto lo siguiente:</p> <p>10.1 y 10.2 .- " Debido a la carga laboral del área de recepción dejaban expedientes incompletos, no llenaban la información requerida que solicitaba la bitácora para ingreso al Albergue, de tal manera que se solicita al personal recibir y anexar la información faltante en las bitácoras con el fin de cumplir con los lineamientos que nos marca la ley.</p> <p>A fin de transparentar nuestros servicios y se conozca al Albergue entre las Trabajadoras de Servicio Social del Hospital Civil, se presupuestaron formas o recibos de recepción de Albergados, para el ejercicio 2017 con el logo del Albergue"</p> <p>Por lo tanto, se considera la observación Solventada.</p>
	<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Periodo: 01 de Octubre del 2015 al 29 de Febrero del 2016</p>	<p>Estatus de la Observación:</p>	<p>Solventada</p>



PUBLICIDAD

11	DE LA PUBLICIDAD EN EL ALBERGUE	Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus municipios	Preventiva 1 :	
	<p>11.1.- Se observó que dentro de las instalaciones del albergue, la asociación civil Galilea 2000, ofrece servicios de dispensario médico, dentales y de comedor, realizando actividades de promoción a su favor. Adicionalmente, se encontró publicidad de galilea 2000 A.C dentro de las instalaciones del albergue</p>	<p>Art. 55 Fracc. VII</p>	<p>Evitar propaganda de cualquier índole ajena al Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde.</p> <p>Correctiva 1 :</p> <p>Promover las actividades, talleres, y servicios que se realizan en las instalaciones del albergue a nombre del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde ya que se realizan por medio del albergue, como el dispensario, dental, comedor, ayuda psicológica etc.</p>	<p>En oficio ACF/CONT/080/2017 con fecha del 10 de Abril del 2017 , la C. María Eugenia casillas Bravo Directora del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde, con respecto a la observación descrita contesto lo siguiente:</p> <p>11.1 "Dentro de nuestra institución se promueven los servicios que proporciona el albergue a nuestros usuarios, este procedimiento también se hace de forma verbal diariamente, cabe mencionar que Galilea 2000 A.C. es una institución que apoya a los enfermos en pobreza extrema y desamparo que son hospedados en alguno de los cuatro albergues conectados en forma interna, al Albergue, ofreciendo servicios calificados a los enfermos en general," (anexan copias de la nueva propaganda donde solo cuenta con datos del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde) Por lo tanto, se considera la observación Solventada.</p>

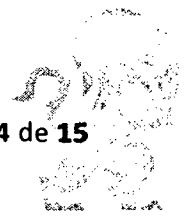


	<p><u>ACTIVOS COMPRADOS CON FONDOS DEL ALBERGUE Y ROTULADOS CON EL LOGO DE GALILEA 2000 A C</u></p> <p>11.2.- Se observó la adquisición de 08 bancas cobrizadas, con logo de Galilea 2000 A.C amparadas con la factura NO.555-A con RFC. NUAM7112273J1 de la Herrería "La Mezquitera, con fecha del 9 de Septiembre de 2009, por un monto de \$29,325.00 (veintinueve mil trescientos veinticinco 00/100 N).</p>	<p>Ley de servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios</p> <p>Art.55 fracc.VII</p>	<p>Preventiva 2 :</p> <p>Que los activos comprados con recursos directos del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde no estén rotulados con un logos o propaganda ajena al organismo.</p> <p>Correctiva 2 :</p> <p>Explicar los motivos del porque se mandaron a fabricar con el logo de la asociación civil y no del albergue si fueron compradas con fondos propios del albergue.</p>	<p>11.2 " Efectivamente como se anota en esta auditoría, esas bancas junto con una mesa y 6 sillas cobrizadas que se encuentran ubicadas en el patio central del Albergue, se adquirieron con recursos especial que dio el Ayuntamiento de Guadalajara para equipar el área de ampliación del Albergue, debido a nuestro deseo de solventar la observación, se solicitaron los servicios de un herrero quien sin costo para el albergue corto la cruz del centro de las bancas, quedando vacío ese espacio, esperando que con esto quede solventada la observación, se adjuntan copias de las fotografías de las bancas antes y después de quitarles la cruz."</p> <p>Por lo tanto, se considera la observación Solventada</p>
<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Periodo: 01 de Octubre del 2015 al 29 de Febrero del 2016</p>	<p>Estátus de la observación:</p>	<p>Solventada</p>	

LCP. Alma Josefina Naranjo Ramírez
Auditor Especializado "C"

LCP. Nicolás Guillermo Padilla Soto
Asesor Especializado

LCP. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría



ANEXO 1

EXPEDIENTES DEL PERSONAL

Incompleto
 Inexistente
 Existente

No.	Empleado	Función	Acta de Nacimiento	Comprobante de Dom.	Credencial de Elector	Curriculum	Cert. de Estudios	RFC	CURP	N.S.S	Carta Policía	Certificado Medico	Nombramiento	C. de Recomendación	Contrato
1	Casillas Bravo María Eugenia	Dirección	*	X	*	*	X	X	*	*	*	*	*	X	*
2	Rabagó Hernández María del Carmen	Recursos Humanos	*	*	*	I	X	X	*	X	*	*	X	X	*
3	Rivera Martínez Carina	Contador	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	X	*	*
4	Ángel Cruz Alma Janette	Asistente de Dir.	*	*	*	*	*	X	*	*	*	*	X	*	*
5	Madero Flores Mariana	Trabajo Social	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	X	*	*
6	Gómez Gutiérrez Elena Cristina	Dentista	*	*	*	*	*	X	X	*	*	*	X	*	*
7	González Cordero Laura	Recepcionista	*	*	*	*	*	X	*	*	*	*	X	*	*
8	Herrández González Lourdes	Trabajo Social	*	*	*	*	*	X	*	*	*	*	X	*	*
9	Villalvazo Pérez Edith Paulina	Enfermera	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	X	X	*
10	Pérez Saucedo María Cecilia	Recepcionista	*	*	*	*	*	X	*	*	*	*	X	X	*
11	Anaya González Alicia	Recepcionista	*	*	*	*	*	X	*	*	*	*	X	*	*
12	Zaragoza Cárdenas Oswaldo	psicólogo	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	X	*	*
13	Reyes Torres José Ángel	Almacenista	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	X	*	*
14	Escareño Vera Francisco Inocencio	Cocinero	*	*	*	*	*	X	*	*	*	*	X	*	*
15	Mendoza Gutiérrez Jesús	Intendencia	*	*	*	*	X	X	*	*	*	*	X	*	*
16	Franco Plancarte Miguel Ángel	Mensajería	*	*	*	*	*	X	*	*	*	*	X	*	*
17	Arvizu Guerrero Sanjuana	Intendencia	*	*	*	*	*	X	*	*	*	*	X	*	*
18	González Murillo Jovita	Cocinera	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	X	X	*
19	Palmerín Ruiz Esther Guadalupe	Intendencia	*	*	X	*	*	X	*	*	*	*	X	*	*
20	García López Cipriano	Mantenimiento	*	X	X	*	X	X	*	*	*	*	X	*	*
21	Amalia Bautista Caldera	Auxiliar contable	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	X	X	*